



Ocean Partnership for Children, Inc.
36 Washington St
Suite 1
Toms River, NJ 08753
732.202.1585

Aviso de prácticas de privacidad revisado
(En vigencia desde el 1 de noviembre de 2018)

Estimados padres o cuidadores:

Este aviso se refiere a la privacidad de la información que ha sido recopilada por Ocean Partnership for Children, Inc. (OPC), para ayudar a planificar los servicios para su hijo y su familia. Este aviso es requerido por las leyes federales para los proveedores de salud debido a los cambios dramáticos en la información electrónica que han tenido lugar en los últimos años. Para su información, Ocean Partnership for Children, Inc. mantiene todos los registros de los clientes - ya sea en archivos electrónicos o impresos - en cumplimiento con todas las leyes y regulaciones federales y estatales a través de su asociación con el Departamento de Niños y Familias de Nueva Jersey (Sistema de Cuidado Infantil) y su Administrador de Sistema de Contratos designado.

Siempre hemos tenido mucho cuidado de proteger la información confidencial y ahora las regulaciones gubernamentales requieren que sus derechos sean explicados en detalle. Eso es lo que encontrará en las siguientes páginas.

Creemos que la privacidad es parte de la confianza que usted ha depositado en nuestra organización, y estamos comprometidos a preservar esa confianza.

Si tiene alguna pregunta sobre este aviso, comuníquese con su Administrador de Atención o con el Oficial de Privacidad de OPC al 732.202.1585. Cualquiera de las partes se asegurará de responder a sus preguntas, o de encontrar las respuestas y responderle de manera oportuna.

Atentamente,

Mary Jo Buchanan, LCSW, MPA

Mary Jo Buchanan, Directora Ejecutiva

Al firmar abajo, reconozco que he recibido una copia del Aviso de Prácticas de Privacidad de Ocean Partnership for Children Inc.

Recibido por:

(Nombre en letra imprenta del padre/tutor)

(Firma del padre/tutor)

Fecha: _____



AVISO DE PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD (FECHA DE REVISIÓN: 1 DE NOVIEMBRE DE 2018)

ESTE AVISO DESCRIBE CÓMO LA INFORMACIÓN MÉDICA SOBRE USTED PUEDE SER UTILIZADA Y DIVULGADA Y CÓMO USTED PUEDE OBTENER ACCESO A ESTA INFORMACIÓN. LÉALO CUIDADOSAMENTE.

Si tiene alguna pregunta acerca de este aviso, por favor contacte a nuestro Oficial de Privacidad en 732.202.1585.

Este Aviso de Prácticas de Privacidad describe cómo podemos usar y divulgar su información médica protegida para llevar a cabo tratamientos, pagos u operaciones de atención médica relacionadas con los servicios de administración de la atención que proporcionamos a través del Sistema de Atención Infantil de Nueva Jersey y para otros fines permitidos o requeridos por la ley. También describe sus derechos para acceder y controlar su información médica protegida. "Información médica protegida" (o "PHI" por sus siglas en inglés) es información sobre usted, que incluye información demográfica, que puede identificarlo y que se relaciona con su salud o condición física o mental pasada, presente o futura y con los servicios de atención médica relacionados, incluido el pago por su atención médica.

La ley nos exige que mantengamos la privacidad de su PHI y que le proporcionemos este aviso informándole de nuestros deberes legales y prácticas de privacidad con respecto a su PHI. También estamos obligados por ley a notificar a las personas afectadas después de una filtración de su PHI no segura. Estamos obligados a cumplir con los términos de este Aviso de Prácticas de Privacidad. Podemos cambiar los términos de nuestro aviso en cualquier momento. El nuevo aviso será efectivo para toda la PHI que mantengamos en ese momento. Si usted lo solicita, le proporcionaremos cualquier Aviso de Prácticas de Privacidad revisado en el momento de su próxima cita. También publicaremos el aviso revisado en nuestra oficina y en nuestro sitio web.

- A. Entendiendo su PHI y la confidencialidad de su PHI.** Cada vez que usted visita un hospital, un médico u otro proveedor de atención médica, incluidas las Organizaciones de Administración de la Atención (CMO), o cada vez que recibe una visita de un Administrador de la Atención Médica, se lleva un registro de esa visita. Este registro contiene su plan de servicio individualizado, notas de progreso y servicio con respecto a la información del Equipo Niño y Familia, participación de la División de Protección y Permanencia Infantil (DCP&P), registros escolares, historial médico, síntomas actuales, resultados de exámenes y pruebas, diagnósticos, tratamiento y planes para el cuidado o el tratamiento en el futuro. Esta información se conoce como "Información Médica Protegida" (PHI).
- B. Confidencialidad de su PHI.** Su PHI es confidencial. Estamos obligados a mantener la confidencialidad de su PHI por las siguientes leyes federales y de Nueva Jersey.
- 1. La Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico de 1996 ("HIPAA"), modificada por la Ley de Tecnología de la Información Médica para la Salud Económica y Clínica ("HITECH").** El Departamento de Salud y Servicios Humanos emitió los siguientes reglamentos: "Estándares para la Privacidad de la Información de Salud Individualmente Identificable". Llamamos a estos reglamentos los "Reglamentos de Privacidad de la HIPAA". No podemos usar o divulgar su PHI excepto según lo requieran o permitan los Reglamentos de Privacidad de la HIPAA. Los Reglamentos de Privacidad de la HIPAA nos exigen que cumplamos con las leyes de Nueva Jersey que son más estrictas y brindan mayor protección a su PHI.

2. **Leyes de Confidencialidad de Nueva Jersey.** Las leyes de Nueva Jersey pueden proporcionar mayor protección para su PHI que los Reglamentos de Privacidad de la HIPAA. Por ejemplo, no se nos permite revelar o divulgar la PHI en respuesta a una citación de Nueva Jersey. También, cualquier información adquirida por un psicólogo licenciado en el curso de su tratamiento que está en nuestra PHI es privilegiada bajo la ley de Nueva Jersey y no podemos divulgar esta información sin su autorización u orden judicial. Cumpliremos con las leyes de Nueva Jersey que son más estrictas que los reglamentos de la HIPAA y proporcionaremos una mayor protección para su PHI.
3. **Confidencialidad de los registros de consumo de drogas y alcohol.** Para las personas cuyos registros incluyen información relacionada con el consumo de drogas o alcohol o la dependencia, las leyes de Nueva Jersey brindan más protección a su PHI que la de los Estados Unidos. Reglamentos de privacidad de la HIPAA. Cumpliremos con las leyes federales y de Nueva Jersey que son más estrictas que los Reglamentos de Privacidad de la HIPAA y proporcionaremos una mayor protección para su PHI.
4. **Confidencialidad de la información relacionada con el VIH.** Las leyes de Nueva Jersey proporcionan una mayor protección para la PHI relacionada con el VIH. Cumpliremos con las leyes de Nueva Jersey que son más estrictas que los Reglamentos de Privacidad de la HIPAA y proporcionaremos una mayor protección para su PHI.

C. Usos y Divulgaciones de su Información Médica Protegida (PHI)

1. **Podemos usar y revelar su PHI para el tratamiento, pago y operaciones de atención médica (TPO).** Su PHI puede ser utilizada y divulgada por nuestros empleados, incluido el personal de nuestra oficina, y otras personas fuera de nuestra oficina que estén involucradas en su cuidado y tratamiento con el fin de proporcionarle servicios. Su PHI también puede ser utilizada y divulgada para pagar sus cuentas de atención médica y para apoyar el funcionamiento de nuestra organización.

Los siguientes son ejemplos de los tipos de usos y divulgaciones de su PHI que nuestra oficina está autorizada a hacer. Estos ejemplos no pretenden ser exhaustivos, sino describir los tipos de usos y divulgaciones que puede hacer nuestra oficina.

- a) **Para tratamiento.** Es necesario que usemos su PHI para asegurarnos de que usted esté recibiendo los servicios apropiados. Por ejemplo, podemos divulgar su PHI a un proveedor para su tratamiento.
- b) **Para el pago.** Utilizaremos y divulgaremos su PHI para obtener el pago de nuestros servicios. Antes de que usted reciba los servicios, podemos divulgar su PHI a Medicaid para permitirle: hacer una determinación de elegibilidad o cobertura; revisar la necesidad médica de sus servicios; revisar su cobertura; o revisar la idoneidad de la atención de nuestros cargos. También utilizaremos su PHI para la facturación, la gestión de reclamaciones, las actividades de recopilación y el procesamiento de datos.
- c) **Para operaciones de atención médica.** Podemos usar y divulgar su PHI para llevar a cabo operaciones de atención médica. Por ejemplo, su PHI se utiliza para: tareas administrativas generales y de gestión empresarial, actividades de evaluación y mejora de la calidad, revisiones médicas, legales y contables, planificación y desarrollo empresarial, concesión de licencias, capacitación y para fines de supervisión estatal y federal. Podemos usar o divulgar su PHI para una serie de actividades relacionadas con la administración de la atención médica, que cumplan con la definición de "operaciones de atención médica", entre las que se incluyen, entre otras, la administración de casos, la administración de la atención médica, la coordinación de la atención, la revisión de la utilización, la evaluación y mejora de la calidad, el desarrollo de la red y de los proveedores, y la investigación basada en la población con el fin de mejorar la calidad de vida de los niños que participan en el Sistema de Atención de la Salud de los Niños de Nueva Jersey.

Divulgaremos información de salud identificable solo en la medida en que sea razonablemente necesario para llevar a cabo las actividades de nuestra práctica mencionadas arriba. En algunos casos, es posible que necesitemos usar o divulgar toda la información, mientras que, en otros casos, es posible que necesitemos usar o divulgar solamente cierta información.

En el caso de que la ley aplicable que no sea la HIPAA, como la ley de Nueva Jersey, prohíba o limite materialmente nuestros usos y divulgaciones de la PHI, restringiremos nuestros usos o divulgaciones de su PHI de acuerdo con el estándar más estricto.

D. Usos y divulgaciones que requieren una autorización por escrito

Solamente podremos usar o divulgar la PHI para fines ajenos al tratamiento, pago y operaciones de atención médica, o según se indica a continuación en la Sección E, cuando se obtenga la autorización correspondiente. Usted puede revocar todas estas autorizaciones en cualquier momento, siempre y cuando cada revocación se haga por escrito. Usted no puede revocar una autorización en la medida en que nos hayamos basado en esa autorización y divulgado la PHI.

E. Usos y divulgaciones que no necesitan autorización

Podemos usar o divulgar su información médica protegida bajo las siguientes circunstancias sin obtener su consentimiento o autorización previa:

- **Según lo requiera la ley.** Usaremos o divulgaremos su PHI cuando así lo exija la ley federal, de Nueva Jersey o local. Por ejemplo, estaríamos obligados a compartir esta información cuando la ley nos exija que reportemos información sobre sospechas de abuso, negligencia o violencia doméstica, o sospechas de actividad delictiva.
- **Amenaza a la salud o seguridad.** Podemos usar o divulgar su PHI para evitar una amenaza grave a la salud o la seguridad. Además, y por ley, Ocean Partnership for Children deberá notificar a la municipalidad del departamento de policía local donde reside el niño/joven cuando el niño/joven sea llevado a un examen psiquiátrico de emergencia (PESS) debido a una amenaza para sí mismo o para otros.
- **Abuso de menores:** Si tenemos motivos razonables, basados en nuestro juicio profesional, para sospechar abuso de niños con los que tenemos contacto en nuestra capacidad profesional, estamos obligados por ley a reportarlo al Registro Central del Estado para el Departamento de Niños y Familias de Nueva Jersey (State Central Registry for the New Jersey Department of Children and Families).
- **Propósitos del auxilio en el desastre.** Podemos usar o divulgar su PHI a una agencia pública o privada autorizada por ley o estatutos para ayudar en los esfuerzos de socorro en casos de desastre, como la Cruz Roja Americana.
- **Salud pública.** Si es requerido por la ley federal o de Nueva Jersey, divulgaremos su PHI para actividades de salud pública con el fin de: prevenir enfermedades, lesiones o discapacidades, informar sobre nacimientos o muertes, denunciar abuso o negligencia infantil, informar sobre reacciones a medicamentos, notificar a una persona que pueda estar en riesgo de contactar o propagar una enfermedad o afección.
- **Supervisión de la salud.** Podemos divulgar PHI a una agencia de supervisión de salud para actividades autorizadas por la ley, tales como auditorías (por ejemplo, por un departamento de seguros estatal), investigaciones civiles, administrativas o criminales, inspecciones y actividades de concesión de licencias.
- **Procedimientos judiciales o administrativos:** Si usted está involucrado en un procedimiento judicial y se hace una solicitud sobre los servicios que le proporcionamos o los registros de los mismos, dicha información es privilegiada bajo la ley estatal, y no divulgaremos la información sin una autorización por escrito o una orden judicial. El privilegio no se aplica cuando usted está siendo evaluado para un tercero o cuando la evaluación es ordenada por un tribunal. En tal caso, se le informará con antelación.
- **Médicos forenses y directores de funerarias.** Podemos revelar PHI a un médico forense o examinador médico para propósitos de identificación con el fin de determinar la causa de la muerte o para que el médico forense o examinador médico realice otras tareas autorizadas por la ley. También podemos revelar PHI a un director de funeraria, según lo autorizado por la ley, a fin de permitir que este último lleve a cabo sus funciones.
- **Donación de órganos.** La PHI puede ser utilizada y divulgada a las organizaciones de obtención de órganos para fines de donación de órganos, ojos o tejidos cadavéricos.

- **Investigación.** Si divulgamos su PHI para investigación, cumpliremos con las leyes federales y de Nueva Jersey con respecto a dichas divulgaciones. También se obtendrá una autorización de usted.
- **Cumplimiento de la HIPAA.** Estamos obligados a divulgar su PHI al Secretario de Salud y Servicios Humanos para investigar o determinar nuestro cumplimiento con los Reglamentos de Privacidad.

F. Sus derechos con respecto a su información médica protegida (PHI)

El resumen a continuación establece sus derechos relacionados con su PHI y una breve descripción de cómo puede ejercer estos derechos. Usted puede hacer solicitudes con respecto a estos derechos poniéndose en contacto con nuestro Oficial de Privacidad por escrito en: Ocean Partnership for Children, Inc.; Attention: Privacy Officer; 36 Washington Street, Suite 1, Toms River, NJ 08753.

- **Derecho a solicitar restricciones sobre el uso y la divulgación de la PHI a otras personas.** Usted tiene derecho a solicitar restricciones sobre ciertos usos y divulgaciones de su información médica protegida, tales como no divulgar su PHI a los miembros de su familia. Sin embargo, no estamos obligados a aceptar una restricción que usted solicite. Si estamos de acuerdo con su solicitud, pondremos nuestro acuerdo por escrito y lo cumpliremos, excepto en situaciones de emergencia. No podemos estar de acuerdo en limitar el uso de compartir información como lo requiere la ley o como un requisito de participación en el Sistema de Cuidado de Niños de Nueva Jersey.

Usted también tiene el derecho de solicitar que restrinjamos ciertas divulgaciones de información de salud protegida a un plan de salud cuando usted realmente paga de su bolsillo por completo por los artículos de servicio de atención médica.

- **Derecho a recibir comunicaciones confidenciales por medios alternativos y en lugares alternativos.** Usted tiene el derecho de solicitar y recibir comunicaciones confidenciales de la PHI por medios alternativos y en lugares alternativos. Por ejemplo, si así lo solicita, solo nos pondremos en contacto con usted en el trabajo o por correo. Cumpliremos con las solicitudes razonables por escrito que se le hagan al Oficial de Privacidad.
- **Derecho a inspeccionar y copiar.** Usted tiene el derecho de inspeccionar u obtener una copia de la PHI en nuestros registros utilizada para tomar decisiones sobre usted durante el tiempo que la PHI se mantenga en el registro. También tiene derecho a solicitar un resumen en lugar de una copia o su registro. Su solicitud debe ser por escrito. Podemos negarle el acceso a su PHI bajo ciertas circunstancias y, en algunos casos, usted puede hacer que se revise esta decisión. A su solicitud, analizaremos con usted los detalles del proceso de solicitud o del proceso de rechazo.

Si el registro es electrónico, le proporcionaremos acceso a su registro en formato electrónico siempre y cuando sea fácilmente producible en este formato o forma electrónica. Si no es así, le proporcionaremos una copia en papel. También puede solicitarnos/autorizarnos a enviar una copia de su registro a un tercero designado por usted cuando la solicitud esté por escrito, firmada por usted, y usted nos da instrucciones claras en cuanto a la persona y su ubicación que recibirá la copia del registro. Podemos cobrarle por las copias, los gastos de envío, etc.

- **Derecho a enmendar.** Usted tiene el derecho de solicitar una enmienda de la PHI siempre y cuando la PHI se mantenga en el registro. Podemos negar su solicitud. A petición suya, analizaremos con usted los detalles del proceso de enmienda.
- **Derecho a una rendición de cuentas.** Por lo general, usted tiene derecho a recibir un informe de las divulgaciones de su PHI para fines distintos a los de TPO para los cuales no ha proporcionado una autorización.
- **Derecho a una copia en papel.** Usted tiene derecho a obtener una copia impresa del aviso si así lo solicita, incluso si ha aceptado recibirlo electrónicamente.

- **Comercialización y venta de su PHI.** No participaremos en ninguna actividad de marketing, ya que ese término se define en la ley HIPAA y no divulgaremos su PHI a ningún tercero para obtener beneficios financieros (directa o indirectamente) sin su autorización. No venderemos su PHI sin su autorización expresa por escrito.

G. Quejas. Si cree que sus derechos de privacidad han sido violados, o no está de acuerdo con una decisión que se tomó sobre el acceso o los cambios a su PHI, puede presentar una queja por escrito a: Ocean Partnership for Children, Inc.; *Attention: Privacy Officer*; 36 Washington Ave., Toms River, New Jersey 08753.

También puede presentar una queja por escrito -dentro de los 180 días siguientes a la fecha en que supo (o debió haber sabido) de alguna violación o acto de omisión- ante la Región II del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos (Nueva Jersey, Nueva York, Puerto Rico e Islas Vírgenes): **Office for Civil Rights; U.S. Department of Health and Human Services**; Jacob Javits Federal Building; 26 Federal Plaza - Suite 3312 New York, NY 10278. [Teléfono de voz: 800-368-1019; FAX: 212-264-3039; TDD: 800- 537-7697]

NOTA: *No habrá represalias por presentar apelaciones o quejas.*

Para más información

Si tiene preguntas o necesita más ayuda con respecto a este Aviso, puede llamar o escribir a nuestro Funcionario de Privacidad (732-202-1585): Ocean Partnership for Children, Inc.; *Attention: Privacy Officer*; 36 Washington Street, Suite 1, Toms River, NJ 08753.

Fecha de entrada en vigor: 1 de noviembre de 2018

NOTA: Ocean Partnership for Children, Inc. se reserva el derecho de enmendar este Aviso en cualquier momento en el futuro y de hacer que el nuevo Aviso de disposiciones sea aplicable a toda su información de salud - incluso si fue creado antes del cambio en el Aviso. Si se hace tal enmienda, exhibiremos el aviso revisado en nuestra oficina y publicaremos el aviso revisado en nuestra página web. También le proporcionaremos copias adicionales en cualquier momento si así lo solicita.